

RESOLUCIÓN
NRO. COPISA-025-RP-2025

LOYDA RAQUEL OLIVO CHEME
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E
INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que; “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”

Que, en el artículo 226 de la Constitución determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;”

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece; “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios “(…)”

Que, el artículo 34 literal a) de la Ley Orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria, establece que la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sin perjuicio de las demás atribuciones que se establezcan en la ley o en los Reglamentos aprobara las normas internas que regulen su funcionamiento.

Que, al amparo de lo que establece el artículo. 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, se DESIGNÓ a la Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, el Ing. Wilson Ramiro Vinueza Betancourt, Analista Informático de la COPISA emite el Informe de necesidad para adquirir suministros para impresoras Xerox Versalink C505 y HP Color LaserJet CM2320

Que, con fecha 13 de noviembre el Econ. Ricardo René Carvajal Suárez, en calidad de Planificador de la COPISA señala: *“Con base en la revisión del Plan Operativo Anual (POA) 2025 aprobado, se CERTIFICA que la siguiente actividad institucional se encuentra programada y alineada con los instrumentos de planificación institucional),”*

Que, con Memorando Nro. COPISA-PHDA-A-2025-0109-M, con fecha 13 de noviembre de 2025, la Ing. Gissela Azucena Flores Choez, mediante el cual indica en la parte pertinente: *“...remito las respectivas certificados del Pac y Verificación de bienes y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico para el proceso de adquisición de suministros de las impresoras Xerox Versalink C505 y HP color LaserJet ET CM2320, para la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía - COPISA”*

Que, con Memorando Nro. COPISA-PHDA-F-2025-0351-M con fecha 18 de noviembre de 2025, el Ing. Walter Morales Picuasi, Analista Financiero de la COPISA, mediante el cual emite la certificación presupuestaria para el proceso de adquisición de toner XEROX y HP, por el valor de USD 500 dólares.

Que, mediante Memorando Nro. COPISA-PG-ST-2025-0727-M con fecha 20 de noviembre de 2025, la Lcda. Wilma Odila Suarez en calidad de Secretaria Técnica de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria solicita la elaboración de la Resolución para la adquisición de suministros de impresión por Catálogo Electrónico a fin de dar continuidad al proceso correspondiente.

Que, mediante RESOLUCIÓN NRO. COPISA-035-PLENO-2025, suscrito el 28 de noviembre de 2025, por la Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme en calidad de Presidenta del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria aprobó la reforma al Plan Operativo Anual (POA) No.8 del POA 2025.

Que, con Memorando Nro. COPISA-PHDA-CBB-2025-0024-M, con fecha 02 de diciembre de 2025, la Ing. Gissela Azucena Flores Choez, mediante el cual indica en la parte pertinente: *“(...) sírvase revisar las especificaciones técnicas adjuntos para la adquisición de los materiales de oficina, una vez revisados y firmados, solicitar a la Presidenta la aprobación de las especificaciones técnicas y la autorización del gasto e inicio del proceso contractual, de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento”*

Que, con Memorando Nro. COPISA-PG-ST-2025-0785-M, con fecha 03 de diciembre de 2025, la Lcda. Wilma Odila Suarez, en calidad de Secretaria Técnica, solicita a la Presidenta de la COPISA la aprobación de las especificaciones técnicas y autorización de inicio del proceso de adquisición de materiales de oficina para la COPISA.

Que, con Memorando Nro. COPISA-PHDA-F-2025-0379-M con fecha 04 de diciembre de 2025, el Ing. Walter Morales Picuasi, Analista Financiero de la COPISA emite la certificación presupuestaria.

Que, mediante Memorando Nro. COPISA-PG-ST-2025-0797-M, con fecha 04 de diciembre de 2025, la Lcda. Wilma Odila Suarez, en calidad de Secretaria Técnica de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria indica en la parte pertinente lo siguiente: *“(...) solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para la adquisición de los materiales de oficina por Catalogo Electrónico.”*

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 34, literal a) Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria en concordancia con el artículo 8 numeral 1, subnumeral 1.1, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria.

RESUELVE

Art. 1.- Autorizar la adquisición de los materiales de oficina por Catalogo Electrónico, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para lo cual escogerán los proveedores detallados y habilitados en el Registro Único de Proveedores y que tienen convenio marco habilitado y vigente por el SERCOP. .

Art. 2.- Encargar a la Ing. Gissela Flores, Analista Administrativa de la COPISA, la constatación de los bienes adquiridos por catálogo electrónico, conforme a las especificaciones y características de los bienes contratados.

Art. 3.- Disponer a la Ing. Gissela Flores, Analista Administrativa de la COPISA para que suscriba el Acta de Entrega Recepción correspondiente.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Cúmplase y comuníquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 04 de diciembre del 2025.

Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E
INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Elaborado por:	Dr. Edgar Calvache
-------------------	--------------------